



RESOLUCION No. CSJMER17-157
23 de agosto de 2017

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante escrito de fecha agosto de 2017, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 22 de septiembre de 2017.

Que mediante Oficio No CSJM-SA17-1446 de agosto 11 de 2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por el señor JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJV17-2778 del 22 de agosto de 2017.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el disfrute de las Vacaciones al Señor JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 22 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

TERCERO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR